

---

**AYUNTAMIENTO  
DE  
MENGIBAR (Jaén)**

**Pleno 3/2.006**

**Alcalde-Presidente**

D. GIL BELTRAN CEACERO

**Señores Concejales**

D. DIEGO MANUEL GALINDO RUIZ

D. JUAN PEÑA GALAN

D<sup>a</sup> ANGELES LOPEZ RUEDA

D. JUAN GIL GARCIA

D<sup>a</sup> JOSEFA MARTINEZ LORENTE

D<sup>a</sup> JUANI MORAL VILCHEZ

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL PILAR CABALLERO BAEZA

D. JUAN ANTONIO GALAN BRUNO

D. SERGIO LOPEZ TORRES

D. PEDRO ANTONIO CUEVAS LERMA

D. IGNACIO CHICA CRIADO

D. GABRIEL BARRANCO MARTINEZ

**Secretaria-General**

D<sup>a</sup> TERESA HERNANDEZ FERNANDEZ

---

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de **MENGIBAR (Jaén)**, siendo las **21 horas** del día **25 de Mayo de 2.006** se reunieron en primera Convocatoria los señores expresados al margen, que componen el PLENO de esta Corporación Municipal al objeto de celebrar sesión **ORDINARIA** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. GIL BELTRAN CEACERO** y a la que asistieron la totalidad de sus miembros.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con los asuntos figurados en el Orden del Día de la convocatoria:

**PARTE RESOLUTORIA**

**PRIMERO: APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 27 DE MARZO DE 2.006.-**

Los señores reunidos manifestaron que habían recibido el borrador del acta de la sesión ordinaria de 27 de Marzo de 2.006.

Posteriormente y tras no presentarse alegación alguna, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron trece de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 27 de Marzo de 2.006.

Segundo.- Que sea trasladada al libro de actas, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 del ROF.

**SEGUNDO: APROBACION DEL ACUERDO-MARCO PARA LOS FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO 2006-2007.-**

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, indicó que proponía dejar sobre la mesa el asunto.

**TERCERO: APROBACION DE LA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DEL EQUIPO REDACTOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.-**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación y Hacienda, de fecha 19 de Mayo de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

“Examinado el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, para la prestación de trabajo específico y concreto no habitual de redacción del avance del Plan General de Ordenación Urbana de Mengibar (Jaén), que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía nº 43/2006, de 22 de Febrero de 2004.

Vistas las actas de calificación previa de documentos y de apertura de proposiciones de la mesa de contratación, celebrada el día 15 de mayo de 2006 y considerando la propuesta de adjudicación a favor de D. MIGUEL SOLA MARTÍNEZ, por el importe de 53.740,40 €.

Considerando lo previsto en los artículo 53 y 54.4, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RDL. 2/2000, de 16 de Junio, así como lo establecido en el artículo 21.1, de la Ley de Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de Abril, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar definitivamente el contrato de consultoría y asistencia para la prestación de trabajo específico y concreto no habitual, de redacción del avance del Plan General de Ordenación Urbana de Mengibar (Jaén), a D. MIGUEL SOLA MARTÍNEZ, por el precio de la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA (53.740,40 €), IVA incluido, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación.

Segundo.- Que se notifique al contratista, en el plazo de 15 días la presente adjudicación, debiendo de haber depositado la garantía definitiva a favor del Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos. Debiendo formalizar el contrato en un plazo de 30 días.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la finalización del expediente.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a los restantes licitadores del proceso de adjudicación.

No obstante el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, intervino D. Juan Peña Galán, quien manifestó que quiere aclarar que no coincide la redacción del punto contratación de la redacción del Plan General, sino que lo que ahora se contrata es la redacción del avance. Explicó que a la mesa de contratación asistió el portavoz de Izquierda Unida, D. Gabriel Barranco que posteriormente se ausentó por trabajo.

Posteriormente intervino D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Caballero Baeza, quien preguntó que por qué se reunió la mesa de contratación por la mañana.

Seguidamente intervino D. Juan Peña Galán, quien contestó que se constituyó por la mañana debido a la duración de la deliberación, a la que asistió un representante de la Consejería de Obras Públicas y que aún así se acabó a las 7 de la tarde.

A continuación intervino D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Caballero Baeza, quien indicó que su grupo no asistió por que no pudieron, pero que votan a favor.

Posteriormente intervino D. Ignacio Chica Criado, quien manifestó que su voto era a favor, pues lo considera algo positivo sobre todo para dar claridad a los temas urbanísticos.

Seguidamente intervino D. Gabriel Barranco Martínez, quien indicó que sí acudió pero se ausentó, hasta ese momento todos los participantes tenían más o menos la misma puntuación. Dice que el no estuvo cuando se abrieron las ofertas económicas, pero leído el expediente y visto que la subvención es el 100% y dada la necesidad del Plan General, votará a favor ya que las capacidades de todos son similares.

A continuación intervino D. Juan Peña Galán, quien manifestó que la subvención es del 100% por la Junta y ya que era necesario el P.G.O.U. y dado que existe la posibilidad de subvencionar todo el trabajo sin tocar las arcas municipales, se optó por esperar a que se pudiera solicitar la subvención y espera que cuando se inicien los trabajos de redacción y tras las reuniones que se llevarán a cabo se pueda consensuar un buen P.G.O.U.

Posteriormente intervino D. Gabriel Barranco Martínez, quien preguntó que si para siguientes fases iba a ser la misma empresa la que las realizará.

Seguidamente intervino D. Juan Peña Galán, quien contestó que no creo, pero si este equipo hace el avance sería oportuno.

A continuación intervino D. Ignacio Chica Criado, quien indicó que el precio no se valoró entre los criterios.

Posteriormente intervino D. Juan Peña Galán, quien manifestó que no porque se había subvencionado el 100%.

Seguidamente intervino D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Caballero Baeza, quien indicó que dado que el precio se subvenciona íntegramente, se valoró por criterios técnicos.

A continuación intervino D. Diego M. Galindo Ruiz, que hace referencia a las normas urbanísticas actuales son del año 1995 y el tardar en el tiempo con una nueva redacción ha sido por esperar alguna subvención, y tampoco creo que 10 años sea tanto.

Posteriormente intervino el Sr. Alcalde, quien indicó que se valoró todo en su conjunto y quiero que se comunique nuestro agradecimiento a las ofertas presentadas. Indicar que tras la asistencia del técnico de la Junta y todos los presentes se espera obtener un buen resultado.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron trece de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

**CUARTO: APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO EXTRAORDINARIO, EN RELACION CON EL EXPEDIENTE DE PERMUTA DE COSA FUTURA.-**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación y Hacienda, de fecha 19 de Mayo de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el expediente de modificación de crédito del vigente presupuesto de la Corporación del año 2.005, prorrogado interinamente para 2.006, en la modalidad de crédito extraordinario, ante la urgencia de llevar a cabo gastos que no pueden demorarse ante el ejercicio siguiente, sin perjuicio para los intereses de la Corporación.

Considerando que según certifica el Sr. Interventor el expediente cumple lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del TRLRHL y artículo 37 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto.

Por todo ello se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito extraordinario, que afecta a la siguiente partida de gasto:

PARTIDA	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	CREDITO FINAL
06.0.451.62200	Construcción Permuta Auditorio Municipal	0	101.750,91

Dichos gastos serán financiados mediante transferencias de crédito de las siguientes partidas:

PARTIDA	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	BAJA	CREDITO FINAL
06.0.451.227	Trabajos edición Libro Siglo XX	17.644,98	17.644,98	0
06.0.011.301	Intereses Operación Tesorería	80.000,00	20.000,00	60.000,00
06.0.313.461	A Excm. Diputación Servicios Sociales	155.000,00	55.000,00	100.000,00
06.0.313.489	Atenciones Asistenciales	45.000,00	9.105,93	35.894,07
	<b>TOTAL BAJAS = CREDITO EXTRAOR.</b>		101.750,91	

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se presentara reclamación alguna, el acuerdo provisional será elevado a definitivo.

No obstante, el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, intervino D. Diego M. Galindo Ruiz, quien explicó brevemente en qué consistía el presente acuerdo.

Posteriormente intervino D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Caballero Baeza, quien manifestó que recuerda que su grupo cuando se elaboraron los presupuestos ya veían un desfase de esa cantidad, por lo que pidieron que se dejase sobre la mesa. Se presentó recurso y se desestimó y ahora se demuestra que el desfase existía y por esto su grupo se abstendrá.

Seguidamente intervino D. Ignacio Chica Criado, quien indicó que creo que los presupuestos deben ser anuales y la prórroga no debe hacerse por norma sino que deben aprobarse en fecha. Considera no obstante que la modificación es necesaria por ello mi voto será de abstención.

A continuación intervino D. Gabriel Barranco Martínez, quien manifestó que ya en su día no me parecía bien el auditorio y votamos entonces en contra por entender que ese no era el auditorio que I.U. quería para el pueblo. Por eso votaremos en contra.

Posteriormente intervino D. Diego M. Galindo Ruiz, quien indicó que la modificación del crédito es necesaria para no afectar a las demás partidas. Al P.P. le dije en su día que la diferencia era una desviación producida por un error en la valoración inicial de los bienes.

Seguidamente intervino el Sr. Alcalde, quien manifestó que en agosto de 2005, se aprueba el presupuesto del año 2005 y luego en el año 2006 surge la necesidad de la existencia de consignación presupuestaria por la diferencia en la valoración inicial de los bienes, por ello se hace esta modificación. Respecto a que no es el auditorio de I.U., creo que es el mejor auditorio para Mengíbar, porque fue el que se eligió por la mesa, y creo que es bueno, aunque no le guste a todo el mundo.

A continuación intervino D. Ignacio Chica Criado, quien indicó que cree que debería hacerse una mejor previsión en lugar de tener que prorrogar el presupuesto.

Posteriormente intervino D. Diego M. Galindo Ruiz, quien manifestó que presupuesto existe y si no se ha presentado el correspondiente al presente ejercicio es por que no se ha podido preparar hasta que se cierren las cuentas.

Seguidamente intervino D. Juan A. Galán Bruno, quien indicó que no comparte que sea necesario hacer la modificación de crédito por que no hay consignación en el ejercicio 2006, porque ya en el año 2005 se grupo advirtió que la consignación era insuficiente y que existía este desfase que ahora se presenta a modificación de crédito.

A continuación intervino el Sr. Alcalde, quien explicó que el motivo del referido desfase se produce porque inicialmente en la permuta se planteó realizar con otros terrenos que posteriormente no se incluyeron y por esto se produjo la diferencia de valores.

Posteriormente intervino D. Gabriel Barranco Martínez, quien manifestó que no considera oportuno que se baje el crédito de unas partidas para dar crédito a la partida del auditorio.

Seguidamente intervino el Sr. Alcalde, quien indicó que las partidas que se han tocado son aquellas que tienen saldo suficiente y permiten la baja del crédito, y que en todo caso esta modificación es un trámite legal y necesario.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, con un voto en contra de Izquierda Unida, una abstención del Grupo Andalucista, cuatro abstenciones del Grupo Popular y siete votos a favor del Grupo Socialista, que fueron trece de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

**QUINTO: APROBACION DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO.-**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación y Hacienda, de fecha 19 de Mayo de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el Convenio de colaboración para la ejecución del programa de cooperación destinado a la adquisición de vehículos municipales, remitido por la Excm. Diputación de Jaén, para que por parte del Pleno de la Corporación sea aprobado, si se tiene a bien.

Considerando la necesidad de aprobar el citado Convenio de colaboración, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración para la ejecución del programa de cooperación destinado a la adquisición de vehículos municipales, remitido por la Excm. Diputación de Jaén.

Segundo.- Autorizar al Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

No obstante, el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, intervino D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Caballero Baeza, quien preguntó sobre el tipo de vehículo se va a adquirir y el coste a sufragar entre la Diputación y el Ayuntamiento.

Posteriormente intervino el Sr. Alcalde, quien contestó que se pretende adquirir el todoterreno de la cesta y que de momento no sabe cuanto aportará el Ayuntamiento, porque la parte que subvenciona la Junta depende de las solicitudes que se presenten por los municipios. De momento se trata de la firma del convenio y ya se determinará la cuantía.

Seguidamente intervino D. Gabriel Barranco Martínez, quien manifestó que cree que el Ayuntamiento ya tiene muchos vehículos y pide que se haga un uso racionalizado de los mismos.

A continuación intervino el Sr. Alcalde, quien indicó que él considera que el uso de los vehículos municipales es un uso totalmente responsable, ya que solo se hace un uso profesional de los mismos.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron trece de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma D. Juan Peña Galán, por entender que concurre causa de abstención en el siguiente asunto a debatir y a deliberar del Orden del Día.

**SEXTO: MODIFICACION DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2.005, SOBRE APROBACION DE PERMUTA DE COSA FUTURA.-**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Municipales e Industria, de fecha 19 de Mayo de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el acuerdo plenario de fecha 12 de agosto de 2.005, del expediente de permuta de cosa futura de un solar municipal y un futuro auditorio municipal, y como consecuencia de dificultades surgidas con posterioridad a la adopción del acuerdo, que impiden la financiación de la operación para la empresa adjudicataria de la permuta, ACURBE, Acciones Urbanísticas y Edificatorias, a causa de la cláusula resolutoria establecida en el apartado primero b del citado acuerdo.

A instancia de la empresa adjudicataria, se propone la posibilidad de realizar una modificación en las condiciones fijadas en su día, quedando en todo caso garantizado el interés municipal.

Por todo ello se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar los parámetros impuestos en el apartado primero del acuerdo municipal de aprobación de la permuta, que quedaría del siguiente modo:

- a) El bien futuro se realizará y se entregará al Excmo. Ayuntamiento de Mengibar, de conformidad con las condiciones técnicas, memoria de calidades y presupuesto de ejecución establecidas

todas ellas en el proyecto de Auditorio Municipal presentado por la Mercantil, redactado por los Srs, Arquitectos D<sup>a</sup> Loreto Camacho Almansa, D. Fernando Mármol Hueso, y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Sueto Callejón.

- b) Acurbe, Acciones Urbanísticas y Edificatorias, S.L. tendrá que prestar aval suficiente para cubrir el valor del bien futuro a realizar, Auditorio Municipal, por importe de 576.550,91 euros, más el 20% de dicho importe en concepto de indemnización de daños y perjuicios quedando de este modo garantizado el valor del bien municipal y dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El presente aval responderá del incumplimiento de la obligación de iniciar, construir y entregar los bienes futuros en los plazos que se determinen según criterios técnicos, así como de una indemnización de daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al Ayuntamiento de Mengibar, como consecuencia de posibles demoras en la ejecución, o cualquier imprevisto técnico o de otra naturaleza que pudieran surgir durante el transcurso de las obras. El aval quedará constituido en el momento de elevarse a escritura pública el presente acuerdo, y tendrá vigencia durante el tiempo de construcción del edificio y una vez finalizado el mismo y tras la recepción de la obra por los Técnicos Municipales, más 1 año de garantía.

- c) El presente aval, una vez entregado el edificio previa recepción de los Técnicos Municipales, se cancelará en la parte correspondiente al 20%, que correspondería al concepto de indemnización de daños y perjuicios, y el resto quedará cancelado automáticamente una vez transcurrido el año de garantía.

Segundo.- Modificar el apartado tercero, tercera condición, que quedará redactado de la siguiente manera:

3<sup>a</sup>.- Que formalice Acurbe Acciones Urbanísticas y Edificatorias, S.L. a favor del Excmo. Ayuntamiento de Mengibar, aval por el importe del valor del Auditorio Municipal a construir, 576.550,91 euros, más el 20% de este valor, en concepto de indemnización de daños y perjuicios.

No obstante el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, procedió a explicar el punto y dice que se trata de una modificación del acuerdo inicial en la que se modifica el establecimiento de la cláusula resolutoria que en su día se fijó, ya que con su establecimiento se han encontrado dificultades para la financiación de la inversión a realizar. Se trata de eliminar esta cláusula pero garantizado en todo momento el interés municipal y sobre todo garantizando el bien, mediante el establecimiento de unos avales que deberán prestarse tanto por la cuantía del importe total del Auditorio, como otro aval en concepto de indemnización de daños y perjuicios por un importe del 20 % del valor del auditorio, quedando por lo tanto en todo caso garantizada la operación.

Posteriormente intervino D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Caballero Baeza, quien manifestó que su grupo votará en contra como lo hicieron en su día, ya que les sorprendió la rapidez en la tramitación del expediente y el hecho de conceder la licencia y empezar las obras.

Seguidamente intervino D. Ignacio Chica Criado, quien indicó que no entendía la dificultad que ha habido si el aval ya es una garantía.

A continuación intervino el Sr. Alcalde, quien explicó que el problema ha sido fijar la cláusula resolutoria, y con ella ningún banco financia una operación de esta cantidad.

Posteriormente intervino D. Ignacio Chica Criado, quien manifestó que quiere dejar claro que está a favor en este punto aunque no en el entramado de alrededor.

Seguidamente intervino D. Gabriel Barranco Martínez, quien indicó que él entendía más apropiado hacer en esos terrenos jardines, zonas verdes, etc., y por ello votaron en contra. No obstante considera que con el establecimiento de estos avales se garantiza mejor el interés municipal por ello votará a favor.

A continuación intervino D. Diego M. Galindo Ruiz, quien manifestó que según las normas actuales esos terrenos no son zona verde y que además no se les ha concedido licencia de obras y que la misma no está empezada.

Posteriormente intervino el Sr. Alcalde, quien indicó que sólo se les ha autorizado a vallar el solar y adecuarlo pero allí no están haciendo obras, por lo que pido que no se confunda a la gente.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, con cuatro votos en contra del Grupo Popular, un voto a favor de Izquierda Unida, un voto a favor del Grupo Andalucista y seis votos a favor del Grupo Socialista, que fueron doce de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

En este momento de la sesión se reincorpora a la misma el concejal D. Juan Peña Galán.

**SEPTIMO: APROBACION DEL PROYECTO DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE, PARA UNA PLANTA DE REVALORIZACION DE RESIDUOS INDUSTRIALES.-**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Municipales e Industria, de fecha 21 de Marzo de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

“Presentado Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable de Planta de Revalorización de Residuos Industriales, cuyo procedimiento fue admitido a trámite

por Resolución de Alcaldía número 5 de 9 de Enero de 2006, tal y como establece la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tras su Exposición al público en el BOP y notificación a los interesados, se da traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a efecto de emitir informe, tal y como establece el artículo 43 de la LOUA.

Por todo ello, y visto el carácter del Proyecto, consistente en la construcción de un a Planta de Revalorización de Residuos Industriales, y el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos, de fecha 18 de mayo de 2006, y el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 27 de abril de 2006, se propone al Pleno de la Corporación el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación para la construcción de una Planta de Revalorización de Residuos Industriales, en suelo clasificado como no urbanizable, al haberse seguido el trámite previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre y siendo de interés público, de conformidad con lo visto en el artículo 42 de la LOUA.

Segundo.- Deberá disponer de autorización de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para los vertidos previstos, así como los trámites previstos en la legislación ambiental.

Tercero.- La actividad a la que únicamente podrá ejercer sobre el referido edificio, es la Planta de Revalorización de Residuos Industriales, tal y como viene en el proyecto de Actuación.

Cuarto.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para su general conocimiento y dar cuenta del acuerdo a la Consejería de Obras Públicas.

No obstante el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, intervino D. Juan Peña Galán, quien explicó que lo que se trae a Pleno es la aprobación del proyecto de Actuación, ya que el mismo cuenta con el informe favorable de la Consejería de Obras Públicas y por tanto es un trámite a cumplir, pero en ningún caso se le está dando la licencia de obras. Quiero dejar claro que las obras iniciadas se paralizaron y que tanto la licencia de obras como la de actividad no se concederán hasta que se cuente con todos los informes favorables de las distintas administraciones como Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica, y hasta que no cumpla con todos los parámetros que se le impongan no podrá funcionar. Quiero dejar muy claro para tranquilizar a la gente, que en tanto no se cumplan con todos los requisitos que marca la normativa no obtendrá ni la licencia de obra ni la de actividad. Igualmente indicó que no se trata de

una orujera como la que muestran las fotos difundidas, ya que esa orujera es la de Jabalquinto.

Posteriormente intervino D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Caballero Baeza, quien manifestó que su grupo no está detrás de las fotos que se han difundido por el pueblo, aunque si han hecho otras y cree que se ha tardado mucho tiempo en darse cuenta de que se estaba haciendo obras sin licencia. Después se dirige a la Sra. Secretaria para indicarle que quiere que conste en acta expresamente su intervención, por lo que va a dar lectura a la misma para que posteriormente sea transcrita literalmente.

“Lamentablemente, una vez más se nos presenta a este Pleno, un proyecto, cuyo expediente, nuevamente está lleno de falta de transparencia, jugando con las fechas, falta de información y como siempre sin haber buscado el más mínimo consenso.

Por desgracia el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento, una vez más nos presenta a este Pleno, un proyecto que desde sus inicios viene negando cuanta información ha tenido al respecto, desatendiendo siempre cuantas voces contrarias pudieran perturbar o entorpecer los acuerdos que el Sr. Alcalde haya podido comprometerse en privado. Lo más lamentable de todo esto es que de las decisiones que hoy, al igual que en innumerables ocasiones, condiciona o van a condicionar el futuro de nuestro pueblo o bienestar de los ciudadanos del mismo.

A juicio de nuestro Grupo, o sea del Partido Popular, consideramos que el punto en cuestión es de tal calado, en el futuro y en el bienestar de nuestros vecinos; que nunca debería aprobarse un proyecto o la instalación de una industria con la repercusión medioambiental como la que nos ocupa en nuestro municipio, sin el consenso previo, no solo, de la mayoría de los Grupos Políticos, sino además, de las restantes asociaciones representativas de los distintos grupos de población del Pueblo de Mengíbar; que dicho sea de paso, pocos gestos de este tipo ha tenido en esta y en sus anteriores legislaturas.

No podemos darle nuestro apoyo desde nuestro Grupo a un proyecto del cual la información nos ha sido coartada desde que en el mes de Septiembre, le interrogamos desde el Partido Popular, acerca de la implantación, en nuestro municipio de la fábrica, que hoy nos ocupa el presente punto del orden del día; negando hechos que hoy son notablemente manifiestos y que en su día lo eran tanto como hoy. Desconocemos los motivos porque hace 9 meses, usted en este Pleno negó, algo que como en los embarazos no podría negar, por la propia evidencia de los hechos. Usted en esa fecha nos engañó, engañó a este Pleno, por lo tanto engañó al Pueblo de Mengíbar. Meses después intentó justificar ante este Pleno cuando nuevamente fue interrogado al respecto, diciéndonos al respecto, que usted como Alcalde no iba a negar a un Empresario que presumiblemente iba a invertir en Mengíbar “X” millones de pesetas, la ubicación de una fábrica en nuestro Municipio. Permítanos que desde el Partido Popular, como ya se lo hemos dicho en innumerables ocasiones, no es la mejor vía de crear empleo; y por que no; nos reiteramos en lo que ya hemos repetido en tantas ocasiones; no se crea empleo sobredimensionado la plantilla de un Ayuntamiento, y no se crea empleo acogiendo industria que otros municipios desechan y siempre por motivos de salud pública; si se crea empleo generando condiciones óptimas, teniendo una buena oferta de suelo público de uso industrial, cosa que por desgracia este Equipo de Gobierno ha ido lapidando sistemáticamente por tanto convenios, enajenaciones, permutas o como lo queramos llamar.

La justificación social del Proyecto que nos ocupa en este Punto, es suficiente para el promotor, pero no es suficiente para el Pueblo de Mengíbar.

Desde el Partido Popular, estamos de acuerdo con la inversión empresarial en nuestro Municipio, lo que si demandamos es información del futuro de nuestro Pueblo, queremos saber cuales han sido los miedos, prejuicio o intereses por lo que desde este Equipo de Gobierno, teniendo los antecedentes de alarma social que existe con la ubicación de este tipo de industria en cualquier Municipio, no ha instado a todos los Grupos Políticos y demás Agentes representativos, informarle de la oferta que existía, analizar sus riesgos y al final tomar una decisión lo más consensuada posible.

Hoy por hoy en muchísimas de las casas del pueblo de Mengíbar rondan multitud de preguntas al respecto, nosotros, en representación de las personas que depositaron su confianza en nosotros, tantas y tantas que diariamente nos preguntan por la calle y en respuesta a todas las Asociaciones que nos han transmitido su enorme preocupación al respecto, nos vemos en la obligación de transmitirle, no todas, sino algunas de las tantas preguntas que hasta nosotros nos llegan diariamente. Entendemos que a usted Sr. Alcalde le incomoden, pero el pueblo de Mengíbar le agradecería que al final de nuestra intervención contestara a las preguntas que a continuación le formulamos; aunque si no lo hace, entenderíamos que estaría en su derecho, entre comillas, pero también comprenderá que el Partido Popular, siga luchando, para que cada uno de los ciudadanos de Mengíbar tenga la información que se merece. El pequeño paquete de preguntas es el siguiente:

- 1.- ¿En qué fecha tuvo conocimiento de la futura implantación de la orujera?
- 2.- ¿En qué fecha se presentó el proyecto?
- 3.- ¿Se barajaron distintas opciones sobre la ubicación de las instalaciones citadas?
- 4.- ¿Existe algún tipo de informe sobre el estudio de la dirección de los vientos más frecuentes en nuestro municipio?
- 5.- ¿El proyecto presenta medidas correctoras sobre posibles malos olores y humos que pudieran ser vertidos sobre el municipio?
- 6.- ¿Nos puede decir el Sr. Alcalde cuál es el interés social y la utilidad pública de dicha empresa, que sean más importantes que la propia salud de los mengibareños?
- 7.- ¿Ha realizado el Ayto. labores de inspección sobre la construcción de la orujera?
- 8.- ¿Cómo es que los servicios de inspección de este Ayto., del que Usted es máximo responsable, no han detectado la construcción de un centro de transformación para esta fábrica?
- 9.- ¿Ha emitido el Ayto. algún tipo de documento, aunque sea provisional, para que la compañía eléctrica accediera a dar suministro eléctrico de estas instalaciones?
- 10.- ¿Sabe Usted que ya se están almacenando productos para iniciar la actividad?
- 11.- ¿Se han tenido contactos con otros municipios en donde existiesen industrias del mismo tipo a la que tratamos? ¿Cuál ha sido la actuación de estos Ayto?
- 12.- ¿El Sr. Alcalde y el PSOE están de acuerdo de que en Mengíbar se Instale una orujera?

Por todo lo expuesto anteriormente, el Partido Popular, va a votar en contra de este proyecto, además de por los motivos que a continuación se relacionan:

\* En el informe de la Consejera de Obras Públicas ya advierte de lo fundamental que debe de ser, para la valoración de la Corporación, el Informe Ambiental, a fin de ponderar el óptimo emplazamiento de la factoría; cosa que hasta el día de la fecha no se ha producido o no se conoce.

\* En la propia memoria del proyecto dice en el punto 3.5 "no es propicia la actividad para la edificabilidad de viviendas en sus inmediaciones".

\* En el punto tercero del dictamen, alude a las preceptivas licencias de obras y actividad, dice también que no podrá realizar ningún tipo de actividad y que las licencias no serán emitidas hasta que no se haya completado el expediente; entonces como explicamos el estado actual de construcción de la fábrica y el continuo almacenaje de materia prima para su actividad.

\* Precisamente leyendo el encabezamiento de este punto, "APROBACION DEL PROYECTO DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE.....", entendemos que una vez más de este Equipo de Gobierno permite la ejecución de obras sin ningún tipo de licencia, como bien ha quedado de manifiesto.

\* Otra vez más desde este Equipo de Gobierno, no se trabaja con transparencia, con consenso y dificulta la información.”

Seguidamente intervino D. Ignacio Chica Criado, quien indicó que no puede entender como el promotor puede iniciar la construcción de una obra sin solicitar licencia, sin dirigirse previamente al Ayuntamiento para comunicar sus intenciones. No sabe qué se va a hacer realmente. Entiende que ahora no se está dando la licencia de actividad, pero no está conforme con aprobar un proyecto si el interesado ha llegado al pueblo y no ha contactado con el Ayuntamiento. Respecto a la alarma social generada, cree que ante posibles problemas que causen en un futuro empresas que puedan ser contaminantes, cree necesario que se informe antes por Medio Ambiente y que se controle luego esa actividad. Manifiesta que no votará a favor.

A continuación intervino D. Gabriel Barranco Martínez, quien manifestó que él ha leído el proyecto y sabe que una orujera no es, pero cree que la planta de revalorización es peor. Dice que este es el primer paso para la instalación, ya que la misma está prácticamente acabada; además no están de acuerdo con el interés público porque en el proyecto se habla de ocho puestos de trabajo sólo y creen que ya hay mucha contaminación en el pueblo junto con otros temas como es el ruido o los olores. Entiende que el paso de hoy no es definitivo pero sí vinculante y cree que también Medio Ambiente informará favorablemente. Dice que ellos no están a favor de empresas contaminantes.

Posteriormente intervino el Sr. Alcalde, quien indicó que inicia su exposición respondiendo a las preguntas que ha planteado por escrito el Grupo Popular, indicando al respecto que las cosas se digan claras y sin hacer demagogia. En primer lugar decir que no se trata de una orujera como se está dando a entender, así como que no conoce con exactitud la fecha de presentación del proyecto, pero sí sabe que en el expediente figuran los informes emitidos por los técnicos municipales así como el informe favorable de la Consejería de Obras Públicas. En ningún momento ha ocultado información a la oposición, al contrario ha dado orden expresa a la Sra. Secretaria para que se les facilite toda la información solicitada por su grupo. No hay en el expediente estudio de dirección de vientos por que no se ha exigido por los técnicos de Medio Ambiente, ni consta en los informes municipales, no porque se les niegue información. No se pretende favorecer a ninguna empresa y solo se tratará con aquellas que cumplan la legalidad establecida. Que en todo caso se le exigirá que cumpla las medidas correctoras que le pueda imponer la Consejería de Medio Ambiente. No he ido a inspeccionar la planta, pero sí han ido los técnicos municipales a los que no se les indica como trabajar, pues todos son responsables y si emiten un informe favorable, pues él lo acepta. En contestación a las preguntas del Grupo Popular, dice que no se ha emitido ningún documento para el suministro de energía, y cree que lo que se puede estar almacenando es material que sobra de otra actividad que tiene el propietario, pero que la planta no esta funcionando. Siempre se exige a los empresarios que se quieren instalar en Mengíbar, que cumplan la

normativa aplicable, y si los distintos informes que se emiten por las diferentes Administraciones que intervienen en el procedimiento son en sentido favorable, no se puede impedir que se instalen. Estoy a favor de los empresarios que invierten en Mengibar, pero siempre que cumplan la legalidad. Pido incluso al promotor de la actividad que se encuentra presente, que al final realice una intervención para aclarar al público en qué consiste la actividad. Quiero por último pedir a los grupos que no se digan aberraciones sobre temas sanitarios para alarmar a los vecinos.

Seguidamente se dirige el Sr. Alcalde a D. Ignacio Chica Criado, para decirle que las medidas correctoras que imponga Medio Ambiente, serán vigiladas y que se exigirá que se cumplan.

Contesta asimismo el Sr. Alcalde al Portavoz de I.U., y dice que no es cierto que la planta de revalorización sea peor que una orujera y repite que si vienen empresas a instalarse e invertir en el pueblo, que cumplen con la legalidad aplicable, no se les puede impedir que se instalen, aunque en todo momento se controlen que cumplan las medidas impuestas.

Continuó indicando el Sr. Alcalde, que es normal que en el pueblo haya olores puesto que nunca ha habido en Mengibar tanta industria como hay ahora, ya que ninguna corporación ha generado tanto empleo como ésta y ahora se crea empleo pero siempre respetando la legalidad.

A continuación el Sr. Alcalde da lectura del informe recibido por la Consejería de Medio Ambiente, a cerca del resultado de las mediciones de carga contaminante realizadas a las empresas ubicadas en Mengibar, y el resultado es favorable.

Manifestó que lo que se intenta hacer por los grupos de la oposición es sólo un tema de política, dada la cercanía de las próximas elecciones, pero quiero dejar claro que si la actividad no cuenta que con todos los informes oportunos favorables de Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica, etc, no se concederá ninguna licencia de obras o actividad, pero que si dichos informes son favorables, no se les pueden negar pues se incurriría en un delito.

Posteriormente intervino D. Diego M. Galindo Ruiz, quien indicó que quiere expresamente decirle a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Caballero, que su grupo tampoco está de acuerdo con una orujera que sea contaminante, sino con una actividad que cumpla la legalidad.

Seguidamente intervino D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Caballero Baeza, quien contestó al Sr. Alcalde, y le dijo respecto a su mención al estudio de los vientos, se debería haber hecho por el tema de la ubicación de la instalación. Contesta asimismo que su grupo no hace demagogia, y no se han referido al trabajo de los técnicos, aunque el Alcalde

sea el responsable de la inspección. Indica que su grupo no tiene nada en contra del promotor, sólo le piden responsabilidad al Sr. Alcalde.

A continuación intervino D. Ignacio Chica Criado, quien manifestó que no es cierto que la oposición esté creando alarmismo social, sino que un sector de la población se ha dirigido a los grupos políticos para manifestarles sus inquietudes. No tiene nada en contra del empresario, aunque no entiende como no contactó previamente con el Ayuntamiento.

Posteriormente intervino D. Gabriel Barranco Martínez, quien indicó que la primera comunicación de las obras es en el mes de octubre, con un informe de un policía local. Al Sr. Alcalde le dice que si los informes son favorables, el Pleno puede entender que no hay interés general y que se niegue la licencia. Indicó que han intentado que se pare la instalación de la orujera, porque no quieren más contaminación.

Seguidamente intervino el Sr. Alcalde, manifestando al portavoz del Grupo Popular, que la plantilla del Ayuntamiento no está sobredimensionada ya que hay mucho trabajo. Asimismo, que nunca ha habido en el Ayuntamiento suelo público industrial, sólo tras la celebración de los convenios urbanísticos a través de las cesiones obligatorias, y que es ahora cuando mayor patrimonio y propiedades tiene el Ayuntamiento. Contestó también a D. Ignacio Chica Criado, y dijo que cuando una obra es ilegal, se inicia un expediente de legalización y se legaliza con el correspondiente proyecto y solicitud de licencias, pero que en ningún caso se le permitirá actuar si no se ajusta a la legalidad.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, con cuatro votos en contra del Grupo Popular, un voto en contra de Izquierda Unida, un voto en contra del Grupo Andalucista y siete votos a favor del Grupo Socialista, que trece de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

#### **OCTAVO: APROBACION DEL ANEJO DE EXPROPIACION PARA EL ACCESO AL PARQUE TECNOLIGICO DEL ACEITE Y DEL OLIVAR, GEOLIT.-**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Municipales e Industria, de fecha 21 de Marzo de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el expediente de expropiación forzosa para la obtención de terrenos para el acceso al Parque Científico-Tecnológico del Aceite y del Olivar, “GEOLIT”, que está llevando a cabo el Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

Por acuerdo en sesión plenaria extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2004, se aprueba el proyecto de construcción y anejo de expropiación para el acceso al Parque Tecnológico.

Expuesto al público el acuerdo tanto en el Boletín Oficial de la Provincia, como en el Diario Jaén, y notificado a los titulares de derechos afectados por la expropiación, no se presentan alegaciones, presentándose posteriormente una alegación en la que se solicita la rectificación de la superficie de la finca a expropiar.

A instancia de GEOLIT, se desiste de la tramitación del expediente, no obstante y en un periodo de tiempo considerable, se solicita la continuidad del expediente.

Considerando el informe realizado por los Servicios Técnicos de fecha 11 de mayo y el informe jurídico de fecha 15 de mayo de 2006, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Retomar la tramitación del expediente de expropiación forzosa promovido por GEOLIT, con la finalidad de obtener terrenos para el acceso al parque.

Segundo.- Aprobar el proyecto de expropiación con el nuevo anejo de expropiaciones.

Tercero.- Someter el acuerdo a información Pública en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Jaén y tablón de edictos de la Corporación por el plazo de veinte días a efectos de posible alegaciones.

No obstante el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, explicó que se trata de iniciar los trámites para la expropiación de terrenos necesarios para el acceso al Parque Científico Tecnológico de Geolit. Explica que se ha intentado llegar a un acuerdo con los propietarios, pero que éstos exigían demasiado dinero por unos mil ochocientos metros, y no se ha llegado a ningún acuerdo, por lo que procede iniciar el expediente de expropiación.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron trece de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

**NOVENO: APROBACION PROVISIONAL DE LA NUEVA PLANIMETRIA Y DOCUMENTACION EN SUBSANACION DE DEFICIENCIAS DE LA MODIFICACION PUNTUAL Nº 1/2004 (SEGUNDO REFORMADO).-**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Municipales e Industria, de fecha 21 de Marzo de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

“Aprobada inicialmente la Modificación Puntual nº 1/2004 de la Innovación del planeamiento, en sesión plenaria celebrada el día 13 de Mayo de 2004, redactada a instancia de METUBER, S.L., por el Arquitecto D. Pedro Martínez García, cuyo objeto es la obtención de un Suelo Urbanizable ordenado, al norte de la ciudad.

ATENDIENDO que sometida la Modificación Puntual a información pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia nº 142 de 22 de junio de 2004, en el Diario Jaén de 16 de junio de 2004 y en el Tablón de Edictos de la Corporación, y transcurrido el citado plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones por cualquier persona física o jurídica que estimaran pertinentes.

Emitido informe Jurídico por el Secretario, así como informe por los Servicios Técnicos.

Aprobada provisionalmente la nueva planimetría y documentación en subsanación y deficiencias de la modificación puntual 1/2004, una vez subsanadas las deficiencias observadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Remitido el proyecto reformado al órgano competente de la Consejería de Obras Públicas para su aprobación definitiva, y resultando que los servicios técnicos de dicho órgano observan que las deficiencias no quedan lo suficientemente subsanadas.

Por parte de Metuber S.L. procede a la redacción de un reformado segundo al proyecto de modificación con el objeto de subsanar dichas deficiencias.

Considerando el informe técnico jurídico de fecha 17 de mayo en el que se concluye que es favorable el segundo reformado del proyecto.

Vistos los artículos aplicables al procedimiento de conformidad con el artículo 31.2 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar Provisionalmente la nueva planimetría y documentación en subsanación de deficiencias de la Modificación Puntual nº 1/2004 de la Innovación del

Planeamiento (segundo reformado), redactada a instancia de METUBER, S.L., por el Arquitecto D. Pedro Martínez García, cuyo objeto es la obtención de un Suelo Urbanizable ordenado, al norte de la ciudad, no respondiendo a una modificación de índole sustancial por lo que no es necesario nuevo periodo de información pública.

Segundo.- Remitir la citada Modificación Puntual, con el expediente completo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a los efectos de su aprobación definitiva.

No obstante el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, intervino D. Juan Peña Galán y explicó que se trata solo de subsanar unos errores producidos en un vial y de cambiar el vial para conectar el polígono con el suelo urbano, pero que en ningún caso se invade la vereda.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, un voto en contra del Izquierda Unida, cuatro abstenciones del Grupo Popular, un voto a favor de Izquierda Unida y siete votos a favor del Grupo Socialista, que trece de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

**DECIMO: MODIFICACION DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2.005, SOBRE CESION DEL DERECHO DE SUPERFICIE A FAVOR DE LA FEDERACION DE ORGANIZACIONES ANDALUZAS DE MAYORES (FOAM).-**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Municipales e Industria, de fecha 21 de Marzo de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el escrito recibido en este Ayuntamiento de la Delegación del Gobierno, Servicio de Administración Local, en relación con el expediente administrativo tramitado para la cesión del derecho de superficie de la finca urbana propiedad municipal situada en la c/ Cambroneras, a favor de FOAM, para la construcción de una Residencia de Personas mayores y centro de día, por el que se indica que en el acuerdo municipal de cesión debe constar expresamente la reversión al Ayuntamiento de lo cedido , en los casos establecidos en el artículo 173 del Decreto 1346/1976, al que se remite el artículo 77.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía,

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la cesión del derecho de superficie a FOAM para la construcción de la Residencia de personas mayores y Centro de día, en la finca situada en la c/ Cambroneras, en los términos fijados en el acuerdo inicial de 24 de noviembre de 2005, debiendo revertir lo cedido al Ayuntamiento de Mengibar, en los casos establecidos en el artículo 173 del Decreto 1346/1976, al que se remite el artículo 77.3 de la ley de Ordenación de la Actividad Urbanística.

No obstante el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde y sin producirse intervención alguna, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron trece de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

**DECIMOPRIMERO: DETERMINACION DE LA FORMA DE EJECUCION DE LAS OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2.006.-**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Municipales e Industria, de fecha 21 de Marzo de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el escrito recibido en este Ayuntamiento, desde el Area Técnica de Infraestructuras y Equipamientos Municipales de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, en relación con las obras a incluir en el Plan provincial de Cooperación Municipal para el año 2006, en el que se solicita la determinación de la forma de ejecución de las obras, bien por Administración o por contrata.

Y ante la insuficiencia de personal de este Ayuntamiento, dado el volumen de trabajos que se están realizando en la actualidad por los servicios municipales, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Unico.- Que las obras correspondientes al Plan provincial de Cooperación Municipal para el ejercicio 2006, consistentes en la red de Agua, Saneamiento, Pavimentación y Alumbrado de la c/ García Morato y otras, sean ejecutadas por contrata.

No obstante el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, intervino D. Juan Peña Galán, para explicar que únicamente se trata de determinar si las obras correspondientes a Planes Provinciales 2006, se ejecutarán por contratación y no por Administración.

Posteriormente intervino D. Juan A. Galán Bruno, quien preguntó que por qué se ha cambiado el sistema si siempre se hacían las obras por administración.

Seguidamente intervino D. Juan Peña Galán, quien contestó que en este caso se opta por la contratación dado el volumen de trabajo del Ayuntamiento y la fecha para la justificación de la subvención.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron trece de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

#### **DECIMOSEGUNDO: APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LAS OBRAS DE URBANISMO COMERCIAL AÑOS 2004-2006.-**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Municipales e Industria, de fecha 21 de Marzo de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

“Dada cuenta de la Resolución de 26 de Enero de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se otorga al Ayuntamiento de Mengíbar una subvención por importe de 150.811,72 Euros, en materia de urbanismo comercial, correspondiente al 40% del total de la inversión, para proceder a la realización de las obras consistentes en el acondicionamiento de las calles José M<sup>a</sup> Lillo, Sacramento Muñoz, Hermanos Fernández y Bernabé Vallecillo Olea, cuyo importe total asciende a 377.029,30 Euros.

Ante la necesidad de proceder a la contratación de las obras por procedimiento negociado sin publicidad, dada la urgencia en la ejecución de las mismas.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales que justifican la urgencia en la contratación, así como el informe emitido por los Negociados de Secretaría y de Intervención.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento para la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad de las obras de acondicionamiento de las c/ calles José M<sup>a</sup> Lillo, Sacramento Muñoz, Hermanos Fernández y Bernabé Vallecillo Olea, cuyo importe total asciende a 377.029,30 Euros.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 377.029,30 Euros.-

Tercero.- Aprobar el expediente de contratación de las obras y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

No obstante el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, intervino D. Juan Peña Galán, quien explicó que se trata de las obras de urbanismo comercial que serán adjudicadas por procedimiento negociado y serán remitidas las ofertas a todos los constructores de Mengibar, para que todos tengan posibilidad de presentar ofertas si estuvieran interesados en la realización de las obras.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron trece de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

## **PARTE DE CONTROL**

### **DECIMOTERCERO: RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Los Sres. reunidos quedaron enterados de la relación sucinta de las Resoluciones de la Alcaldía, desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno Corporativo y que comprenden desde la número 68 de fecha 22 de Marzo de 2.006, a la número 113 de fecha 23 de Mayo de 2.006.

### **DECIMOCUARTO: COMUNICACIONES DE INTERES.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la Sentencia nº 156/2006, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, interpuesta por D. Rafael Moreno Moreno y Dª María Camarín Salguero contra el Ayuntamiento, en la que se absuelve al Ayuntamiento de Mengibar de toda responsabilidad.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta a los Grupos Políticos si tienen alguna moción de urgencia que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

La portavoz del Grupo Popular, Dª Mª Pilar Caballero, indicó que tras una reunión de los portavoces de Partido Popular, Izquierda Unida y Partido Andalucista,

con un grupo de personas representantes de asociaciones municipales, acordaron que se presentara una moción de urgencia en materia de medidas medioambientales.

El Sr. Alcalde, dice que puesto que el Grupo Socialista no fue invitado en el primer momento a la reunión mantenida entre dichos portavoces y las asociaciones, y puesto que su opinión no ha sido tenida en cuenta a la hora de redactar el acuerdo, cree que se debería realizar de nuevo dicha reunión en la cual estuvieran presentes todos los grupos, ya que todos representan a los ciudadanos.

Sometida la urgencia a votación, en la que el Pleno de la Corporación, con cuatro votos a favor del Grupo Popular, un voto a favor del Grupo Andalucista, un voto a favor de Izquierda Unida, y siete votos en contra del Grupo Socialista, que constituye trece de los trece miembros que forman la Corporación, no aprueban la urgencia de la moción, por lo que no se entra en el fondo del asunto.

#### **DECIMOQUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se presentan.

Trascurrido el turno de ruegos y preguntas, y una vez levantada la sesión, el Sr. Alcalde abrió un turno de preguntas para el público asistente a la sesión, interviniendo varias personas que hicieron diversas preguntas y observaciones respecto al punto séptimo incluido en el orden del día, relativo a la aprobación del proyecto de actuación de la planta de revalorización de residuos industriales.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las 01:40 horas de la que se extiende la presente acta que firma conmigo el Sr. Alcalde y de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA